

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

"2.000 año del Turismo"

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLV - N° 3279

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 20 de Diciembre de 2000.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2224

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2000.-

VISTO:

Los Expedientes MEOP-Nros. 401.833/96, 403.603/97 y 410.040/99, elevados por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por los actuados de referencia varias Firmas presentan al cobro facturas, correspondientes a diversas publicidades radiales y escritas, realizadas durante los ejercicios financieros 1997 y 1999, ascendiendo el importe total a la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.987,36);

Que para una mejor ilustración, se realiza el detalle de expedientes, firmas e importes que justifiquen la erogación antes mencionada;

Que la Dirección General de Administración, mediante su oficina de competencia, ha tomado intervención, habiendo procedido a realizar la afectación correspondiente;

Que atento a lo determinado en los Artículos 19° y 20° de la Ley N° 760 de Contabilidad, nada obsta en consecuencia para el dictado del respectivo Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen N° 322/00, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 66;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RECONOCER Y APROPIAR, el gasto correspondiente de los ejercicios vencidos al Presupuesto vigente.-

Artículo 2°.- APRUEBASE, el pago de la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.987,36), correspondientes a diversas publicidades radiales y escritas, realizadas durante los ejercicios financieros 1997 y 1999, de acuerdo al siguiente listado de expedientes, firmas e importes que seguidamente se detallan y en un todo de acuerdo a los considerandos del presente:

EXPEDIENTE N°	FIRMA	IMPORTE
401.833/96	DIRECTORIO	\$ 987,36.-
403.603/97	TIEMPO F.M. STEREO	\$ 1.000,00.-
410.040/99	TIEMPO DE SANTA CRUZ	\$ 1.000,00.-

Artículo 3°.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas e ITEMS y codificaciones que se detallarán en la respectiva Resolución de los expedientes en cuestión.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
 Gobernador
 Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
 Ministro de Gobierno
 C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
 Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Ministro de Asuntos Sociales
 Lic. LUIS RICARDO PALACIO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
 Prof. SILVIA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
 Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Contrataciones) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 2233

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 563.228/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia se tramita ratificar el Contrato de Locación, suscripto entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular Arquitecto Julio Miguel DE VIDO y los señores Teodoro CELADA y Julio TANARRO ALCOBER;

Que mediante el presente Contrato de Locación, los señores CELADA y TANARRO ALCOBER ceden en locación un inmueble de su propiedad, ubicado en la intersección de la calle 9 de Julio y Carlos Pellegrini, individualizado como Parcela 15 "A", que es parte del Solar "A" de la Manzana N° 141, con una superficie cubierta de 400 mts. 2;

Que el alquiler del inmueble estará destinado exclusivamente para el funcionamiento de la Biblioteca Pública Provincial, no pudiendo introducir mejoras o reformas sin expresa autorización por escrito, las que de existir quedarán a beneficio de la propiedad, recibiendo el mismo en buen estado de conservación y uso, comprometiéndose a restituirlo oportunamente en las condiciones, salvo el deterioro producido por el buen uso y el transcurso del tiempo, llave en mano, libre de ocupación y servicios abonados;

Que la duración del presente Contrato de Locación será de seis (6) meses a contar del día 1° de Julio del año 2000, operando por lo tanto su vencimiento el día 31 de Diciembre del año 2000, sin requerimiento

alguno por parte de los señores CELADA y TANARRO ALCOBER, fijándose un canon mensual por la presente locación de PESOS UN MIL OCHO-CIENTOS (\$ 1.800,00);

Que los gastos originados por el consumo de luz eléctrica, agua y gas natural, serán pagados por el Ministerio de Gobierno, siendo soportados por los señores CELADA y TANARRO ALCOBER las correspondientes Tasas y Contribuciones creadas o a crearse que graven el inmueble;

Por ello y atento al Dictamen N° 4187/00, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 14:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE, en todas sus partes el Contrato de Locación, suscripto entre el Ministerio de Gobierno, representado por su titular Arquitecto Julio Miguel DE VIDO y los señores Teodoro CELADA y Julio TANARRO ALCOBER, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Arq° Julio Miguel De Vido

DECRETO N° 2239

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 223.862/00-(2 cuerpos), elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita aprobar la Licitación Pública N° 011/00, autorizada mediante Decreto N° 1606/00, tendiente a contratar la adquisición de alimentos, con destino a Sectores Vulnerables de toda la Provincia, solicitado por la Dirección Provincial de Desarrollo Humano;

Que la Comisión de Preadjudicaciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas elaboró Acta la cual obra a fojas 352/354 y de acuerdo informe de la Dirección de Contrataciones y Patrimonio (fs. 373/374) es procedente el dictado del respectivo instrumento legal, toda vez que el mismo se halla encuadrado en el Artículo 25° de la Ley N° 760 de Contabilidad y su modificatoria Ley N° 2278 - Decretos Reglamentarios Nros. 263/82 y 218/91;

Por ello y atento al Dictamen N° 994/00, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante

a fojas 381;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **APRUEBASE**, la Licitación Pública N° 011/00, autorizada mediante Decreto N° 1606/00, tendiente a contratar la adquisición de alimentos, con destino a Sectores Vulnerables de toda la Provincia.-

Artículo 2º.- **CONSIDERANSE**, no conveniente a los intereses de la Provincia las cotizaciones efectuadas para las opciones que se detallan, por las firmas que en cada caso se indican, considerando las razones expuestas en el informe producido por la Dirección Provincial de Desarrollo Humano, obrante a fojas 351, concordante con la facultad conferida por las cláusulas 15º "in-fine" y 17º del Pliego de Bases y Condiciones:

ANEXO I - OPCIONAL - CALETA OLIVIA Y RIO GALLEGOS, de las firmas:

CONSOME S.A., NADER DANIEL Y VERONICA S.A.C.I.A.F.E.L.-

ANEXO II - OPCIONAL - RIO GALLEGOS Y CALETA OLIVIA, de las firmas:

CONSOME S.A., NADER DANIEL Y VERONICA S.A.C.I.A.F.E.L.-

ANEXO V - OPCIONAL - 24 meses de las firmas: CONSUMES.A., Y VERONICA S.A.C.I.A.F.E.L.-

Artículo 3º.- **DESESTIMASE**, de acuerdo a lo expuesto mediante Acta de la Comisión de Preadjudicaciones, obrante a fojas 352/354 a las firmas:

* **"DANIEL NADER"** para los Renglones N° 2 - Oferta Básica - (para la marca ECOSOL 100% de Girasol, no se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, se solicitó mezcla) y Nros. 3 y 4 - Oferta Básica - (Ofrece Harina de Trigo y se pidió Harina de Trigo Candeal).-

* **"HORACIO ARENA S.A.C.A.I."** para los Renglones N° 2 - Oferta Básica - (para la marca IDEAL 100% de Girasol, no se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, se solicitó mezcla) y Nros. 3 y 4 - Oferta Básica - (Ofrece Harina de Trigo y se pidió Harina de Trigo Candeal).-

* **"GUSTAVO RODRIGUEZ"** para el Renglón N° 2, las marcas Comodoro, Siglo de Oro y Don Pepe, por no presentar muestras que permitan su evaluación. 5 - para la marca BALLARIN - en razón de no dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 11 del Pliego de Bases y Condiciones, no presenta muestra.-

Artículo 4º.- **TENGASE**, por desistida la oferta presentada por la Firma **"GUSTAVO RODRIGUEZ"** Proveedor N° 829, con domicilio en la calle Mariano Moreno y Entre Ríos de nuestra ciudad capital, quien resultara Preadjudicado del Renglón N° 2 (Aceite mezcla por 1 litro marca GALLO) de acuerdo a la presentación realizada por la misma a fojas 372 e ingresada con fecha 8 de Noviembre de 2000.-

Artículo 5º.- **SANCIONESE**, a la Firma **"GUSTAVO RODRIGUEZ"**, Proveedor N° 829 con domicilio en la calle Mariano Moreno y Entre Ríos de nuestra ciudad capital, con la pérdida de la Garantía de Oferta de acuerdo a lo establecido en el Artículo 78º del Decreto N° 263/82, retención que se efectuará a través de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 6º.- **ADJUDICASE**, de acuerdo al Acta de la Comisión de Preadjudicaciones, obrante a fojas 352/354 y al informe de la Dirección de Contrataciones

y Patrimonio, obrante a fojas 373/374, a las siguientes firmas comerciales en los renglones y montos que en cada caso se indican:

* **"DANIEL NADER"** Proveedor N° 1335, con domicilio real en calle Silvestre Remonda N° 350 - Provincia de Córdoba y domicilio especial en Monoblock 47 - 1º Piso - Departamento "B", Gobernador Moyano N° 464 de Río Gallegos, el Renglón N° 1 por menor precio, por un monto total de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 460.214,64).**-

* **"DISTRIBUIDORA PATAGONICA S.C."**, Proveedor N° 1088, con domicilio en la calle Chacabuco N° 355 de Río Gallegos, los Renglones Nros. 3 y 4 por única oferta válida en consideración y precio conveniente, en la suma de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 293.908,32).**-

* **"HORACIO ARENA S.A.C.A.I."**, Proveedor N° 718, con domicilio en Mariano Moreno N° 244 de Río Gallegos, los Renglones Nros. 2 y 5, por menor precio, en la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 178.545,60).**-

* **"VERONICA S.A.C.I.A.F.E.L."**, Proveedor N° 807 con domicilio real en la calle Santiago N° 29 - Rosario - Provincia de Santa Fe y domicilio especial en Avenida San Martín N° 673 de Río Gallegos, el Renglón N° 6 por menor precio, en la suma de **PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 563.459,52).**-

Artículo 7º.- **AFFECTASE**, la suma total de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 249.354,68)** correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: 601 - Personas de Existencia Visible (Asistencia Financiera), del Ejercicio 2000, dejándose constancia que la diferencia que asciende a la suma de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.246.773,40)** será afectada en el próximo Ejercicio Financiero y que corresponde a los diez (10) meses restantes.-

Artículo 8º.- **ABONESE**, por el área que corresponda a las Firmas:

* NADER DANIEL	\$ 460.214,64.-
* DISTRIBUIDORA PATAGONICA	\$ 293.908,32.-
* HORACIO ARENA	\$ 178.545,60.-
* VERONICA S.A.C.I.A.F.E.L. ..	\$ 563.459,52.-
MONTO TOTAL A ABONAR ..	\$ 1.496.128,08.-

Artículo 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 10º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Dirección Provincial de Administración) a sus

efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas. dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 2248

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2000.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 414.969/00, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones Nros. 425 y 502/00, de la Secretaría de Deporte y Recreación del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación, otorga un aporte no reintegrable a la Provincia de Santa Cruz, con destino al programa denominado "Juegos Deportivos Nacionales 2000";

Que a fojas 2, la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno solicita su incorporación al Presupuesto en vigencia, a los efectos de poder ejecutar dicho importe;

Que mediante Notas Nros. 234 y 236-DB-2000, la Tesorería General de la Provincia informa sobre el ingreso de la suma de **PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500)** y la suma de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 49.500)** respectivamente, el que fuera acreditado con fecha 29 de Septiembre y 05 de Octubre de 2000 según comprobantes de fojas 16 y 18;

Que el Artículo 13º de la Ley N° 2540, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen N° 329/00, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 20;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **AMPLIASE** en la suma de **PESOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 62.000)**, el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central) Ejercicio 2000, conforme al detalle que figura en la Planilla ANEXO I, que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **INCORPORASE** la suma indicada en el Artículo anterior al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION - SECTOR - PARTIDA PRINCIPAL y PARCIALES que se detallan en la planilla que como ANEXO II forma parte integrante del presente, del Presupuesto 2000.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas. dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farías

ANEXO I

FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	
		TOTAL	M. GOBIERNO
FINANCIAMIENTO	62.000,00	62.000,00	62.000,00
1.- APORTES NO REINTEGRABLES	62.000,00	62.000,00	62.000,00
OTROS	62.000,00	62.000,00	62.000,00
-Res. Nac. N° 425/00 Juegos Deportivos Nacionales 2000	12.500,00	12.500,00	12.500,00
-Res. Nac. N° 502/00 Juegos Deportivos Nacionales 2000	49.500,00	49.500,00	49.500,00
2.- APORTES REINTEGRABLES			
3.- USO DEL CREDITO			
4.- REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES			

JURISDICCION: MINISTERIO DE GOBIERNO ANEXO: "4"
UNIDAD DE ORGANIZACION: DEPORTES, RECREACION, ASOC. Y ENT. ITEM: "14"

CARACTER	CODIFICACION							DENOMINACION	PARTIDA SUB-PARCIAL	PARTIDA PARCIAL	SECTOR PARTIDA PRINCIPAL	SECCION	FINALIDAD FUNCION
	FINA-LIDAD	FUN-CION	SEC-CION	SEC-TOR	PDA-PPAL.	PDA-PARC.	PDA-S.PARC.						
0	4	40	1	1			ADMINISTRACION CENTRAL					62.000	
							BIENESTAR SOCIAL					62.000	
							DEPORTES Y RECREACION.					62.000	
							EROGACIONES CORRIENTES				62.000		
							OPERACION				62.000		
							BIENES Y SERV. NO PERSONALES				62.000		
							BIENES DE CONSUMO	18.000					
							- RES. NAC. N° 425/00	6.000					
							- RES. NAC. N° 502/00	12.000					
							SERVICIOS NO PERSONALES		44.000				
							- RES. NAC. N° 425/00	6.500					
							- RES. NAC. N° 502/00	37.500					

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2225

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2000.-
Expediente MSGG-N° 392.583/00.-

MODIFICASE, el Artículo 1° del Decreto N° 2203/00, en su parte pertinente, donde dice: "...PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 894.000)..." deberá leerse: "...PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 494.000,00)...", de acuerdo a lo expresado en los Considerandos del presente.-

DECRETO N° 2226

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2000.-
Expediente MG-N° 563.658/00.-

ASIGNASE, una entrega de fondos a favor de la Subsecretaría de Cultura, por la suma de PESOS SIETE MIL TREINTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 7.037,20) destinada a solventar los gastos de pasajes, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de los artistas María Alejandra ALVAREZ, Mario MORICI, Iris CONCEPCION, Celina MONTOYA, Sara ALTAMIRANO, Rubén PERDOMO, Marcos SCURZI, Javier RIVELLI, César ALVAREZ y Juan MENDEZ, integrantes del Grupo Teatral "IDEART" de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, quienes participarán en el Festival Nacional de Teatro a llevarse a cabo entre los días 17 al 27 de Noviembre del corriente año en la Provincia de Salta, en todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del pre-

sente.-

AUTORIZASE, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la extensión de pasajes vía aérea, ida y vuelta, destinado a cubrir los tramos comprendidos entre Río Gallegos - Buenos Aires - Salta - Buenos Aires - Río Gallegos a favor de los artistas: María Alejandra ALVAREZ, Mario MORICI, Iris CONCEPCION, Celina MONTOYA, Sara ALTAMIRANO, Rubén PERDOMO, Marcos SCURZI, Javier RIVELLI, César ALVAREZ y Juan MENDEZ.-

AFFECTASE, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Transporte y Almacenaje, del Ejercicio 2000.-

ABONESE, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Subsecretaría de Cultura, la suma citada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

DECRETO N° 2227

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2000.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta al señor Vicegobernador de la Provincia de La Pampa, Doctor Heriberto Eloy MEDIZA.-

CONSIDERASE, igualmente agasajados a los señores integrantes de la Comitiva Oficial que lo acompaña.-

DECRETO N° 2228

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2000.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta al señor Gobernador de la Provincia de La Rioja, Doctor Angel MAZA.-

CONSIDERASE, igualmente agasajados a los señores integrantes de la Comitiva Oficial que lo acompaña.-

DECRETO N° 2229

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2000.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta al señor Vicegobernador de la Provincia de Jujuy, Ingeniero Héctor Rubén DAZA.-

CONSIDERASE, igualmente agasajados a los señores integrantes de la Comitiva Oficial que lo acompaña.-

DECRETO N° 2230

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2000.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta al señor Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, don Carlos MANFREDOTTI.-

CONSIDERASE, igualmente agasajados a los señores integrantes de la Comitiva Oficial que lo acompaña.-

DECRETO N° 2231

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2000.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta al señor Vicegobernador de la Provincia de Santa Fé, don Marcelo MUNIAGURRIA.-

CONSIDERASE, igualmente agasajados a los señores integrantes de la Comitiva Oficial que lo acompaña.-

DECRETO N° 2232

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2000.-
Expediente CSC-N° 148.287/99.-

LIMITASE, a partir del día 1° de Noviembre de 2000, la designación dispuesta mediante Decreto N° 991/98 y confirmado por Decreto N° 168/99, a favor del señor José Matías BEZI (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.459.279) como Jefe del Departamento Proyectos Juveniles dependiente de la Dirección de Coordinación Provincial de Actividades Juveniles, dependiente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, quien fuera designado en los términos del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de Noviembre de 2000 en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico y CREASE, en el mismo ANEXO - ITEM: Casa Santa Cruz, una (1) Categoría 19, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2000.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Noviembre de 2000, en el cargo de Jefe del Departamento Contabilizaciones dependiente de la Dirección Gestería Económica de la Casa de la Provincia de Santa Cruz de este Ministerio, al señor José Matías BEZI (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.459.279) a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención (Categoría 19) según resulte de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más los Adicionales que se estipulan para el Personal de la Administración Pública Provincial, y que por Ley le correspondiere.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación mencionada en el Artículo anterior, no gozará de

estabilidad en el empleo, hasta tanto se apruebe un nuevo Estatuto Escalafonario (Artículo 15° - Decreto N° 140/91) limitando el cargo conferido al tiempo de efectiva prestación de los servicios, una vez cesado en el mismo.-

DECRETO N° 2234

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2000.-
Expediente MG-N° 563.039/00.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Diego Alberto de la MATA (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.412.054) quien cumplirá funciones en la Seccional 1715 del Registro Civil de la localidad de Puerto San Julián dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento. Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de cuatro (4) meses a partir del día 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre del 2000, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 381,31)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto por Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 501,31)** más Adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijan en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 2235

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2000.-
Expediente CPE-N° 695.922/00.-

CESE EN SUS FUNCIONES, a partir del día 1° de Noviembre de 2000, la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 14, señora Orfelina del Carmen **ZUÑIGA** (D.N.I. N° 5.906.839), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Especial, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, de acuerdo con lo normado en el Artículo 62° de la Ley N° 1782 y sus modificaciones.-

DECRETO N° 2236

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2000.-
Expediente CPS-Nros. 252.824/85 y adjunto 243.741/99 "L".-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Clase "VIII", don Higinio **LARA** (Clase 1943 - L.E. N° 7.811.968), han sido desde el 11 de Octubre de 1974 al 31 de Julio de 1975 como Peón - Servicio de Agua - Categoría "7b" - Dirección General de Agua, desde el 1° de Agosto de 1975 al 31 de Diciembre de 1976 como Peón - Servicio de Agua - Categoría "6a" Dirección General de Agua, desde el 1° de Enero de 1977 al 31 de Marzo de 1978 como Peón - Servicios de Agua - Categoría "10" - Dirección General de Agua, desde el 21 de Febrero de 1985 al 1° de Noviembre de 1985 como Ayudante con retención tareas de peón Categoría "3" - Gerencia de Saneamiento, desde el 2 de Noviembre de 1985 al 10 de Septiembre de 1997 como Ayudante - Colocador Cañerías de Agua - Clase "VIII" - Gerencia de Saneamiento y desde el 11 de Septiembre de 1997 hasta el día de la fecha como Jefe División Instalaciones Externas - Nivel "406" - Gerencia de Saneamiento, todos desempeñados en la localidad de Puerto San Julián, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los cuales deberán ser consideradas como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90° - Inciso "Q" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 2237

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2000.-
Expediente MEOP-N° 415.017/00.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Diciembre del 2000, la renuncia presentada a la Administración Pública Provincial por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 16, señor José Antonio **AGUILA** (Clase 1939 - D.N.I. N° 13.582.582), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos, a efectos de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2238

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2000.-
Expediente CPS-Nros. 244.459/99 y adjunto 245.413/00 "M".-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Clase "XVII" don Florencio Eduardo **MANSILLA MANSILLA** (Clase 1947 - L.E. N° 8.355.967), han sido desde el 1° de Octubre de 1981 al 04 de Noviembre de 1982 como Montador Electricista - Categoría "10" Establecimiento Captación Río Chico - Gerencia de Saneamiento, desde el 05 de Noviembre de 1982 al 30 de Agosto de 1983 como Jefe Distrito El Calafate - Categoría "10" - Gerencia de Saneamiento, desde el 1° de Septiembre de 1983 al 25 de Septiembre de 1985 como Jefe Distrito El Calafate - Categoría "13/2" - Gerencia de Saneamiento, desde el 26 de Septiembre de 1985 al 02 de Noviembre de 1985 - como Montador de 2a. - Categoría "13/2" - Mantenimiento Interior - Gerencia de Saneamiento, desde el 03 de Noviembre de 1985 al 10 de Diciembre de 1991, como Jefe Sector

Mecánica - Clase "XVII" - Mantenimiento Interior Gerencia de Saneamiento, desde el 11 de Diciembre de 1991 hasta el 31 de Diciembre de 1992 como Montador Electricista - Clase "XVII" - Departamento Control Distritos - Gerencia de Saneamiento y desde el 1° de Enero de 1993 hasta el 31 de Diciembre de 1997 como Jefe División Mecánica - Nivel "406" - Departamento Control Distritos - Gerencia de Saneamiento y desde el 1° de Enero de 1998 hasta el día de la fecha como Jefe Sección Tornería Nivel "407" - Departamento Control Distritos - Gerencia de Saneamiento, desempeñados en la ciudad de Río Gallegos y el interior de la Provincia, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90° - Inciso "Q" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 2240

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2000.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 20 de Noviembre de 2000, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, al señor Vicegobernador, doctor Sergio Edgardo **ACEVEDO**.-

DECRETO N° 2241

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2000.-

REASUMIR, por el suscripto a partir del día 20 de Noviembre del año 2000, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

DECRETO N° 2242

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2000.-
Expediente GOB-N° 104.238/00.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00)** a favor de la señora Adela **YATEL** de Gobernador Gregores, para cubrir el pago del féréto destinado a su extinto hijo Manuel **YATEL**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a la señora Adela **YATEL** de Gobernador Gregores, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 2243

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2000.-
Expediente GOB-N° 104.237/00.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00)** a favor de la señora Valeria **DIAZ (D.N.I. N° 27.221.326)** de Gobernador Gregores, para solventar gastos derivados de la cirugía de riñones y pos operatorio de su esposo, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a la señora Valeria **DIAZ** de Gobernador Gregores, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 2244

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2000.-
Expediente MAS-N° 226.586/00.-

ACEPTASE a partir del día 6 de Noviembre del 2000, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 16, señora Constancia **LARTIGUE (D.N.I. N° 4.162.254)** con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2245

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2000.-
Expediente MSGG-N° 392.617/00.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Diciembre del año 2000, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por el agente de Planta permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, don Carlos Omar **RODRIGUEZ (Clase 1946 - L.E. N° 7.816.031)**, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Boletín Oficial e Imprenta, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2246

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2000.-
Expediente SPSE-N° 42.165/99.-

RECONOCERSE, APROPIARSE al presente Ejercicio Financiero y **ABONARSE** la suma total de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 49.491,42)** a favor de la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado en concepto de servicio por suministro de energía eléctrica y saneamiento, brindado a distintas dependencias de este Organismo y establecimientos asistenciales del interior provincial, correspondiente al mes de Julio del año 1999, de acuerdo al siguiente detalle:

FACTURA	MEDIDOR	ITEM	IMPORTE
0001-04607172	4607172	1	\$ 227,93.-
0001-04936055	1111112	1	\$ 81,45.-
0001-04924834	0247433	1	\$ 16,14.-
0001-04928430	1626720	1	\$ 351,06.-
0001-04924833	0852684	1	\$ 16,14.-
0001-04936056	4451547	1	\$ 32,96.-
0001-04936057	6354217	1	\$ 138,99.-
0001-04924835	5926949	1	\$ 262,01.-
0001-04924836	1918597	1	\$ 17,06.-
0001-04924832	2233091	1	\$ 178,70.-
0001-04935049	1368546	1	\$ 2.019,59.-
0001-04929792	1531301	1	\$ 435,85.-
0001-04930883	6353849	1	\$ 150,50.-
0001-04950181	858675	2	\$ 99,50.-
0001-04967898	810804	2	\$ 24,57.-
0001-04941262	3304950	2	\$ 18,12.-
0001-04941263	149628	2	\$ 1.444,01.-
0001-04936508	6382960	2	\$ 320,96.-
0001-04941536	918973	2	\$ 16,10.-
0001-04969052	2220611	2	\$ 180,84.-
0001-04913434	1531443	2	\$ 28,71.-
0001-04969053	1336463	2	\$ 1.611,25.-
0001-04914397	4608561	2	\$ 99,94.-
0001-04967558	2020516	2	\$ 92,12.-
0001-04913590	1368522	2	\$ 58,36.-
0001-04926627	0143606	2	\$ 1.650,29.-
0001-04967481	7520789	2	\$ 70,38.-
0001-04935296	844833	2	\$ 1.185,71.-
0001-04914438	453702	2	\$ 1.961,77.-
0001-04915040	3573193	2	\$ 41,45.-
0001-04913591	8397246	2	\$ 170,11.-
0001-04913592	247511	2	\$ 1.825,16.-
0001-04952893	699626	2	\$ 18,12.-
0001-04945879	195358	2	\$ 1.404,29.-
0001-04945880	196465	2	\$ 97,91.-
0001-04925505	1111112	2	\$ 46,84.-
0001-04929381	1111112	2	\$ 339,87.-
0001-04940008	6383175	2	\$ 227,08.-
0001-04930859	1233952	2	\$ 262,64.-
0001-04930126	716289	2	\$ 135,78.-
0001-04910381	1231334	2	\$ 2.311,00.-
0001-04911091	827174	2	\$ 9,60.-
0001-04943717	351133	2	\$ 27,80.-
0001-04942770	827269	2	\$ 3.145,52.-
0001-04943303	3573446	2	\$ 31,30.-
0001-04942906	844841	2	\$ 109,12.-
0001-04942930	247544	2	\$ 714,34.-
0001-04944278	223614	2	\$ 20,77.-
0001-04944037	786927	2	\$ 138,39.-
0001-04944035	144567	2	\$ 114,68.-
0001-04942488	3921488	2	\$ 305,96.-
0001-04952905	4819068	2	\$ 18,12.-
0001-04949587	1231351	2	\$ 488,91.-
0001-04949742	109964	2	\$ 18,12.-
0001-04948081	243503	2	\$ 310,96.-
0001-04949740	1231300	2	\$ 822,43.-
0001-04950182	858676	2	\$ 40,25.-
0022-17266-E	68373160	2	\$ 19.374,34.-
0001-04938875	1951949	4	\$ 174,21.-
0001-04928183	8208805	4	\$ 195,68.-
0001-04934714	1532077	4	\$ 247,90.-
0001-04920463	1084873	4	\$ 729,98.-
0001-04928461	782622	4	\$ 14,12.-
0001-04930211	855901	6	\$ 976,48.-
0001-04940657	978754	6	\$ 572,79.-
0001-04924268	1231363	6	\$ 1.218,39.-

AFFECTASE el monto citado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - CARACTER: Administración Central - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Electricidad, Gas y Agua, y en los ITEMS - FINALIDAD - FUNCION y montos que se detallan, del Ejercicio 2000:

ITEM: Ministerio - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.928,38).-

ITEM: Salud Pública - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 41.433,49).-

ITEM: Familia - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHEN-

TA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.361,89).-

ITEM: Servicios Sociales Comunitarios - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Promoción Social - PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.767,66).-

DECRETO N° 2247

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2000.-
Expediente SPSE-N° 42.276/99.-

RECONOCERSE, APROPIARSE al Ejercicio Financiero y **ABONARSE** la suma total de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 34.895,99)** a favor de la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado, en concepto de servicios por suministro de Energía Eléctrica y Saneamiento brindado a distintas dependencias de este Organismo y Establecimientos Asistenciales del interior provincial, correspondiente al mes de Agosto de 1999, de acuerdo al siguiente detalle:

FACTURA	MEDIDOR	ITEM	IMPORTE
0001-05003502	1111112	1	\$ 81,45
0001-05003503	4451547	1	\$ 111,50
0001-05003504	6354217	1	\$ 141,99
0001-04992241	247433	1	\$ 16,14
0001-04992242	5926949	1	\$ 278,02
0001-04992243	1918597	1	\$ 16,14
0001-04992240	852684	1	\$ 16,14
0001-04992239	2233091	1	\$ 206,57
0001-05002495	1368546	1	\$ 2.164,72
0001-04997231	1531301	1	\$ 548,64
0001-04995863	1626720	1	\$ 871,72
0001-04998323	6353849	1	\$ 124,55
0001-04978411	858675	2	\$ 31,97
0001-04971142	810804	2	\$ 24,87
0001-04980042	419463	2	\$ 1.801,89
0001-05008715	3304950	2	\$ 18,12
0001-05008716	149628	2	\$ 1.792,29
0001-05003957	6382960	2	\$ 341,15
0001-05008989	918973	2	\$ 23,52
0001-04972656	1531443	2	\$ 15,85
0001-04972813	1368522	2	\$ 85,01
0001-05002741	844833	2	\$ 1.022,30
0001-04980566	453702	2	\$ 2.254,20
0001-04981166	3573193	2	\$ 42,07
0001-04972814	8397246	2	\$ 266,54
0001-04972815	247511	2	\$ 2.595,40
0001-04980041	893615	2	\$ 203,93
0001-05026023	699626	2	\$ 18,12
0001-04973982	195358	2	\$ 1.836,82
0001-04973983	196465	2	\$ 110,83
0001-04994037	1084914	2	\$ 287,32
0001-04992914	1111112	2	\$ 46,84
0001-04988601	2233070	2	\$ 187,36
0001-05007463	6383175	2	\$ 311,01
0001-04998299	1233952	2	\$ 285,08
0001-04997567	716289	2	\$ 137,69
0001-04996819	1111112	2	\$ 339,87
0001-05027135	1231334	2	\$ 2.175,81
0001-05027844	827174	2	\$ 9,60
0001-04970515	351133	2	\$ 20,40
0001-04969574	827269	2	\$ 2.655,30
0001-04970103	3573446	2	\$ 35,93
0001-04969708	844841	2	\$ 26,74
0001-04969732	247544	2	\$ 580,41
0001-05029143	690781	2	\$ 38,69
0001-05029221	8397516	2	\$ 105,72
0001-04981957	223614	2	\$ 20,77
0001-04981716	786927	2	\$ 158,25
0001-04981714	144567	2	\$ 201,07
0001-05009939	3921483	2	\$ 431,88
0001-05026035	4819068	2	\$ 18,43
0001-04980525	4608561	2	\$ 121,78
0001-04977817	1231351	2	\$ 18,12
0001-04977972	109964	2	\$ 10,50
0001-04976312	243503	2	\$ 312,56
0001-04977970	1231300	2	\$ 912,46
0001-04978412	858676	2	\$ 23,98
0001-05006330	1951949	4	\$ 213,63
0001-04987414	4607172	4	\$ 248,43
0001-04995615	8208805	4	\$ 175,83
0001-05002159	1532077	4	\$ 234,45
0001-04987877	1084873	4	\$ 610,15
0001-04995894	782622	4	\$ 13,87
0001-04991675	1231363	6	\$ 1.318,67
0001-04994035	143606	6	\$ 3.905,94
0001-04997652	855901	6	\$ 1.010,77
0001-05008112	978754	6	\$ 628,22

ACUERDOS C.A.P.

ACUERDO N° 047

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2000.-
Expediente Nro. CAP-496.300/00 y Resolución N° 1116/00.-

RATIFICAR, en todas sus términos, la Resolución N° 1116 de fecha 23 de Noviembre del año 2000, dictada por la Presidencia del Organismo, relacionada con la creación de la Delegación de COMANDANTE LUIS FIEDRABUENA y aprobación de la Estructura Orgánica Funcional, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr.

JULIO E. BARRIA - Dr. JAVIER H. de

URQUIZA - PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 048

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2000.-
Expediente N° 496.299/2000 y la Resolución dictada por la Presidencia N° 1115.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 1115 de fecha 23 de Noviembre del Año 2000, dictada por la Presidencia del Organismo, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr.

JULIO E. BARRIA - Dr. JAVIER H. de

URQUIZA - PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 049

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2000.-
Resolución N° 1076.-

RATIFICASE, en todos sus términos, la Resolución N° 1076 de fecha 16 de Noviembre de 2000, dictada por la Presidencia de este Organismo, con relación a la denominación del Archivo del Consejo Agrario Provincial, que llevará el nombre de Manuel LARA FUEYO, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr.

JULIO E. BARRIA - Dr. JAVIER H. de

URQUIZA - PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 050

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2000.-
Expediente N° 103.754/28.-

DECLARAR CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES

DECRETO N° 2249

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2000.-
Expediente MEOP-N° 412.791/00.-

RECONOCERSE y APROPIARSE el gasto correspondiente del Ejercicio vencido al Presupuesto vigente.-

APRUEBASE el pago a favor de la firma "CERRAJERIA BALADO" de la Factura presentada al cobro, correspondiente a diversos trabajos realizados en la Subsecretaría de Recursos Tributarios, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA (\$ 230), en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Rentas - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Desarrollo de la Economía Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2000.-

AFFECTASE, el monto citado en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - CARACTER: Administración Central - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Electricidad, Gas y Agua, y en los ÍTEMS. FINALIDAD, FUNCION, y montos que se detallan, del Ejercicio 2000.-

ITEM: Ministerio - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar, PESOS CUATRO MIL QUINIEN- TOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.577,58).-

ITEM: Salud Pública - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica, PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 21.958,45).-

ITEM: Familia - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social, PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.496,36).-

ITEM: Servicios Sociales Comunitarios - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Promoción Social, PESOS SEIS MIL OCHO- CIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA CINCO CENTAVOS (\$ 6.863,60).-

NES, impuestas por la Ley N° 1009, a la adjudicataria en venta señora Ana María HERNÁNDO, D.N.I. 6.554.613, de todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre la superficie de 16.471 ha. 00 a. 05 ca. identificada con Nomenclatura Catastral 020-0000-0934 y ubicada en parte de los lotes 16; 17; 24 y 25 Fracción A y parte del lote 5 Fracción C de la Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini de esta Provincia.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA - Dr. JAVIER H. de
URQUIZA - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 051

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2000.-
Expedientes Nros. 486.913/92, 490.870/95,
492.524/96, 492.521/96, 488.601/93, 492.523/96.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Juan Francisco MANSILLA, L.E. N° 7.322.373, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de cuatrocientos veintidós metros cuadrados (422,00 m2) ubicada en el lote 1 de la Manzana N° 5 del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia con destino a vivienda familiar, al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16) el metro cuadrado con más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor José Abelardo MAIDANA, D.N.I. N° 16.691.279, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2) ubicada en el lote c de la Manzana N° 6 del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia con destino a vivienda familiar, al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16) el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Ceferino Alberto MEDINA, D.N.I. N° 24.267.141, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie de cuatrocientos veintidós metros cuadrados (422,00 m2) ubicada en el lote a de la Manzana N° 6 del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia con destino a vivienda familiar, al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16) el metro cuadrado con más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Julio Vivian QUIROZ, D.N.I. N° 29.329.633, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2) ubicada en el lote i de la Manzana N° 7 del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia con destino a vivienda familiar, al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16) el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora María del Carmen PIVANO L.C. N° 4.558.801, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2) ubicada en el lote d de la Manzana N° 16 del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia con destino a local comercial y vivienda familiar, al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16) el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor

Eduardo Alberto CALFIN, D.N.I. N° 13.490.788, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m2) medidas 12,50 m x 25,00 m ubicada en parte Este del lote b y parte Oeste del lote c Manzana N° 11 que corresponde al lote proyectado N° 2 de la subdivisión efectuada por la Comisión de Fomento del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia con destino a vivienda familiar, al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16) el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que estas ventas queden perfeccionadas, los adjudicatarios deberán abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con el interés correspondiente, y completar además en los casos que corresponda, la documentación faltante que les fue requerida en su oportunidad por el inspector actuante, según consta en los respectivos expedientes.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida a cada uno de los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4º, 5º y 6º de la Ley N° 63.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA - Dr. JAVIER H. de
URQUIZA - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 052

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2000.-
Expedientes Nros. 484.203/90 y 491.657/96.-

APROBAR la mensura practicada sobre la tierra adjudicada en venta a favor de Luis Antonio GUGINO por Acuerdo N° 042/00 Art. 54, la que arrojó una superficie de un mil novecientos sesenta y un metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (1.961,80 m2) ubicada en parcela N° 1 Manzana N° 1 Circunscripción III del pueblo El Chaltén.-

APROBAR la mensura practicada sobre la tierra adjudicada en venta a favor de Alfredo Rubén STEINBERG mediante Acuerdo N° 042/00 Art. 99º, la que arrojó una superficie de setecientos cuarenta y dos metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (742,10 m2) ubicada en parcela N° 1 Manzana N° 26 Circunscripción III del pueblo El Chaltén.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA - Dr. JAVIER H. de
URQUIZA - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 053

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2000.-
Expediente N° 92.074/34.-

AUTORIZAR a los adjudicatarios en venta, señora María Enriqueta GARCIA ARBELETICHE vda. de GONZALEZ BONORINO y sus hijos Jaime Martín, María Sofía, Laura María, María José y Enrique Javier, todos ellos de apellido GONZALEZ BONORINO, a instrumentar mediante escritura pública, la cesión de derechos y acciones que tienen y les corresponde sobre la superficie compuesta por 5.509 ha 38a 42ca situada en el ángulo Noreste legua b del lote 1: parte Norte y Noreste legua a, legua b, menos parte Este legua c parte en cuña, centro Norte del lote 2 de la Sección C: ángulo Sudoeste del lote 21, franja Sur leguas c y d del lote 22 de la Sección A de la Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini de esta Provincia, a favor del señor Emidio CESARINI, D.N.I. N° 18.042.303.

DEJASE expresa constancia que, en oportunidad de presentarse la escritura pública cuya instrumentación se autoriza por el presente, el interesado deberá exhibir el comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, que computa un módulo por cada 100ha. (un módulo es equivalente al precio de un litro de gas oil) y que estipula la Resolución N° 602/90 dictada por este ente.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA - Dr. JAVIER H. de
URQUIZA - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 2315

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2000.-
Expediente IDUV N° 042.670/1.999.-

AUTORIZAR a Dirección de Administración a efectuar los pagos correspondientes a los ganadores de la Licitación Privada IDUV 01/2.000, tendiente a contratar la ejecución del "CONCURSO DE ANTEPROYECTO PILETA DE NATACION CUBIERTA EN EL CALAFATE", en virtud de lo estipulado en el Artículo N° 16 del Pliego de Bases Generales, y de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER PREMIO: lema "LENGAS" correspondiente al Arq. MIRELMAN, Silvia (L.C. N° 6.199.426), a quien se le abonará la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-):

SEGUNDO PREMIO: lema "AGUANTE LA POOL" correspondiente al Arq. CATANOSO, Jorge Marcelo (DNI N° 14.656.955) a quien se le abonará la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00.-):

TERCER PREMIO: lema "BAHIA-O" correspondiente al Arq. CORTE, Daniel Alejandro (DNI N° 10.433.215), a quien se le abonará la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00.-):

DEJAR ESTABLECIDO que el primer premio deberá ejecutar la documentación de proyecto para efectuar la correspondiente Licitación.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a los Lemas Premiados, y al Consejo Profesional de Agrimensura, Ingeniería y Arquitectura.-

PUBLICAR por el término de un (1) día en el Boletín Oficial.-

DISPOSICION S.E.P.

DISPOSICION N° 043

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2000.-

VISTO:

El Expediente MEOP N° 410.776/99; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Convenio oportunamente suscripto entre la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa dependiente de la Presidencia de la Nación y la Secretaría de Estado de la Producción, esta última procedió mediante Disposición N° 030/99 a crear en el ámbito de su competencia, una Ventanilla Pyme, asignando la atención de la misma a la Directora de Comercio e Industria dependiente de la Dirección Provincial de Comercio e Industria;

Que es objeto del Convenio, que la Nación provea a la Provincia de información sistematizada y actualizada acerca de las políticas y programas establecidos a nivel nacional con relación a la actividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, comprometiéndose esta última a remitir periódicamente información de las empresas que efectúen consultas a fin de mantener una actual base de datos;

Que si bien las tareas de asesoramiento al empresariado a través de las mejores herramientas informáticas con que cuenta la Provincia son propias de la Dirección Provincial de Comercio e Industria, es procedente en esta oportunidad a efectos de cumplimentar acabadamente lo acordado con el organismo Nacional, generar un área específica equipada a través del Convenio precitado y a tal fin designar un responsable de su seguimiento y control;

Que es en virtud de ello que el Director Provincial de Industria y Comercio sugiere modificar la Disposición N° 30/99 a los efectos de dejar establecido que la Ventanilla Pyme funcionará en el ámbito de dicha Dirección Provincial, responsabilizando de la atención de la misma a la Dirección de Comercio e Industria, y conforme el Convenio ratificado por Decreto N° 717 de fecha 13 de Abril del 2000;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE ESTADO
DE LA PRODUCCION
DISPONE:

1°.- RECTIFICAR los puntos 1° y 2° de la Disposición N° 030 de fecha 08 de Junio de 1999 los que quedarán redactados de la siguiente manera en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente: "1°.- ESTABLECER en el ámbito de Dirección Provincial de Industria y Comercio una Ventanilla Pyme cuyas tareas y competencia surgen del Convenio ratificado mediante Decreto N° 717/00.-

2°.- ASIGNAR la responsabilidad de la atención de la Ventanilla Pyme a la Directora de Industria y Comercio Ing. Mónica IACOMINI y como colaboradores y responsables alternos al Sr. Alejandro SISO (L.E. N° 7.601.861) y a la Sra. Silvia TISERA (D.N.I. N° 13.810.735)."

3°.- La presente Disposición será refrendada por el Director Provincial de Comercio e Industria.-

4°.- PASAR a la Dirección Provincial de Comercio e Industria a sus efectos, notifíquese a la Dirección

Provincial de Gestión y Ejecución de Proyectos, a los interesados, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

ARQ. MARTA DELUCCHI

Sec. de Estado de la Producción

M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

JUAN CARLOS BARBIERI

Director Pcial. Com. e Ind.

Sec. Est. Prod.

M.E. y O.P. - Santa Cruz

DISPOSICION S.T.

DISPOSICION N° 043

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2000.-

VISTO:

La Ley Provincial de Turismo N° 1045; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 13 de la mencionada Ley crea el Registro Provincial de Actividades Turísticas, en el que deben inscribirse los prestadores de servicios turísticos;

Que, asimismo dicho Cuerpo Legal establece en sus Arts. 9 Inc. A) y 10 Inc. A) respectivamente, los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios turísticos para inscribirse en el Registro antes mencionado, como condición previa a operar en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz;

Que, mediante Decreto N° 769/85 Reglamentario de la Ley N° 1045, se constituye el Registro Provincial de Actividades Turísticas, quedando sujetos obligatoriamente a la inscripción en el mismo, quienes desarrollen actividades turísticas, entendiéndose por tales a los alojamientos turísticos: restaurantes; transportes turísticos aéreos, terrestres, marítimos, fluviales y lacustres; agentes de viajes, licenciados, técnicos y guías de turismo; turismo alternativo; estancias turísticas; casas de té; establecimientos que brinden audiovisuales de promoción turística; productores de artesanías y/o productos regionales; así como cualquier otro que en el futuro sea objeto de especial consideración por parte de la Autoridad de Aplicación;

Que, a fs. 04 Obra Disposición N° 0006/00 de la Secretaría de Turismo de la Nación que habilita como Sucursal de la E.V.T. EUROTUR S.R.L. Legajo N° 261, al local ubicado en la Avda. Libertador 1025 de la ciudad de El Calafate;

Que, a fs. 27 Obra Dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del M.E.O.P.;

Que, por lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TURISMO
DISPONE:

Art. 1°) INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 498/00 a la Sucursal de la E.V.T. EUROTUR S.R.L., sita en la Avda. Libertador 1025 de la ciudad de El Calafate, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

Art. 2°) La presente inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel

anual establecido en el Decreto Provincial N° 578/92.-

Art. 3°) TOMEN CONOCIMIENTO, el Sr. Enrique Schurz, apoderado de la E.V.T. EUROTUR S.R.L., la Dirección General de Planificación y Promoción Turística, la Dirección de Actividades Turísticas, la Dirección de Administración dependiente de esta Subsecretaría de Turismo, la Dirección General de Rentas, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

CARLOS ENRIQUE MAYER

Subsecretario de Turismo

Peña, Santa Cruz

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 299

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 415.461/MEyOP/2000; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4 de Noviembre de 2000, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron a los Señores Estrada Eduardo y Soria Miguel Angel pescando fuera de temporada, en el paraje denominado LA COLORADA;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto 195/83, Reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 404-AL-SPyAP-00, es procedente el dictado de presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1°.- INICIAR sumario administrativo a los Señores ESTRADA EDUARDO, DNI 17.281.367 y SORIA MIGUEL ANGEL, DNI 29.109.292 por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc. 1.2 (Pescar fuera de temporada), el día 4 de Noviembre de 2000, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a los Señores Estrada Eduardo y Soria Miguel Angel, en sus domicilios de calle Miguel Segovia nro. 512 y 625 respectivamente, de la Ciudad de Río Gallegos, que contarán con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intenten valerse, so pena de tenérselos por confesos, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83, siendo de aplicación el Art. 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido,

ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETOSubsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias**JUAN C. ROMERO**Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 302

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 414.169-MEOP-2000; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 174-SPyAP-2000 se inició sumario administrativo a las Empresas Cabo Blanco S.A. /Sra. María Agliano, binomio responsable del B/P Ana III -Mat. N° 0010, por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90 al constatarse diferencias entre la captura declarada en el Anexo V correspondiente a la marea concretada entre las fechas 16 al 20 de Marzo de 2000 y el descargo efectuado y certificada mediante Acta origen del sumario;

Que notificadas las imputadas (fs. 16, 35 a 37) se hallan confesas en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que analizadas las pruebas arrojadas a la causa (fs. 4 a 9 y 43) se remite el actuado a Asesoría Letrada, quien mediante Dictamen N° 410-AL-SPyAP-2000 indica la procedencia de aplicación de sanción multable a las imputadas por hallarse incursas en el Art. 20° Inc. i) del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado- la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias como Autoridad de Aplicación de la Ley Pcial. N° 1464, se dicta la presente;

POR ELLO:**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS****DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 174-SPyAP-2000 a las Empresas Cabo Blanco S.A. / Sra. María Agliano, responsables del B/P Ana III -Mat. N° 0010, tipo fresquero, hallándose probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** a las Empresas Cabo Blanco S.A. /Sra. María Agliano con multa de PESOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCO CENTAVOS (\$ 3.534,05), de acuerdo a lo establecido por el Art. 32° Inc. a) Ley N° 1464 y 1723,

Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, incursas en el Art. 20 Inc. i) del Decreto N° 1875/90.-

3°.- **APLICAR COSTAS** con cargo a las imputadas por la suma de PESOS DIECIOCHO CONOCHENTA CENTAVOS (\$ 18,80) de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

4°.- **NOTIFICAR** a la Empresa Cabo Blanco S.A. en Manzana 16 -Barrio Industrial de Caleta Olivia y a la Sra. María Agliano en Posadas N° 2041 de Mar del Plata, que contarán con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas y costas impuestas por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

5°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentina Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.**-

GERARDO ENRIQUE NIETOSubsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias**JUAN C. ROMERO**Director General de Gestión
Técnica Administrativa**DISPOSICIONES
D.P.T.****DISPOSICION N° 149**

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre del 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 414.028-00, iniciado por la Dirección Provincial de Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, obra acta de infracción N° 4668/00, labrada a la Empresa HERNANDEZ MIRTA, al verificarse que la unidad FORD TRANSIT dominio COM-381, no cuenta con revisión técnica, seguro y habilitación provincial de transporte.-

Que en el plazo para ejercer su derecho presentó descargo la Señora MIRTA HERNANDEZ D.N.I. N° 16.554.873, manifestando que la unidad no contaba aún con el número de dominio por ser cero kilómetro y que contaba con habilitación provisoria para realizar transporte escolar, adjuntando copia de la misma de donde surge que fue habilitada por la Municipalidad de 28 de Noviembre. Asimismo manifiesta que se encuentra llevando adelante los trámites para cumplimentar lo solicitado en la infracción.-

Que los argumentos esgrimidos no pueden ser tenidos como eximentes de la infracción atento quedar palmariamente demostrado que no contaba con

revisión técnica, no adjunta copia del seguro y la habilitación no es la exigida por la Ley N° 799 y 2417 para realizar transporte de escolares entre localidades: solo la habilita a efectuarlo en el municipio que le expide la habilitación pertinente.-

Que las infracciones detectadas son calificadas en el Art. 77 de la Ley 24449 como faltas graves, debiendo estimarse la multa conforme al Art. 84, teniendo en cuenta para ello lo normado por los Arts. 81 - CONCURSO DE FALTAS y 82 - REINCIDENCIA, en su caso.-

Que en lo referente a las infracciones constatadas, conforme lo normado por la Ley N° 799 y la Ley 2417, mediante la cual la Provincia de Santa Cruz adhirió a la Ley 24449 y su Decreto Reglamentario N° 779/95, como así también el Decreto Provincial N° 415/98, dichas infracciones se encuentran encuadradas en los Artículos de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24449: Art. 34, revisión técnica obligatoria; Art. 40, Inc. c), requisitos para circular, seguro; Art. 53, Inc. k) y 56, habilitación Provincial de Transporte, concordantes con los Arts. 1°, 5°, 15° y 21° del Decreto N° 364/91 Reglamentario de la Ley Provincial de Transporte 799/73.-

Que de acuerdo al Decreto 779/95, anexo 2 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y Decreto N° 415/98, establece la cantidad de U.F. (unidades fijas), cada una de las cuales equivale al menor precio de un litro de nafta especial tomado del Automóvil Club Argentino en la jurisdicción donde tenga asiento la Autoridad de Juzgamiento y Decreto N° 2283/00, el cual establece como precio del B.M. (Boleto Mínimo) a los efectos del cálculo de las infracciones a los Arts. 53°, 54°, 56°, 57° y 58° de la Ley N° 24449 en VEINTE CENTAVOS (\$ 0,20), para lo cual se fija para el Art. 34° (600 U.F.) Art. 40 Inc. c) (600) y Art. 53 Inc. k) y 56 (3000 B.M.).-

Que el Art. 85° de la Ley N° 24449/95, establece que para el pago de la multa podrá abonarse con una reducción del 25% cuando corresponda a normas de circulación en la vía pública y exista reconocimiento voluntario de la infracción; si se trata de faltas graves este pago voluntario tendrá los efectos de condena firme y solo podrá usarse hasta dos veces al año.-

Que a fs. 7 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 73/00.-

POR ELLO:**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE TRANSPORTE
DISPONE:**

1.- **SANCIONESE** con MIL DOSCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M. a la Empresa HERNANDEZ MIRTA y/o titular del dominio COM-381, de acuerdo a los Arts. 34°, 40 Inc. c, 53° Inc. k) y 56 N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

2.- **Notificar** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco de Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

3.- **De no interponerse Recurso Jerárquico** o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

4.- **REGISTRESE. COMUNIQUESE** a los Organismos Provinciales correspondientes, dese al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.**-

SERGIO B. ZEBALLOSDirector Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 150

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre del 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 414.023-00, iniciado por la Dirección Provincial de Transportes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, obra acta de infracción N° 7918/00, labrada a la Empresa COOPEREM REMIS, al verificarse que la unidad VOLKSWAGEN SENDA, INT. 9, dominio AKM-980, no cuenta con revisión técnica ni habilitación provincial de transporte.-

Que en el plazo para ejercer su derecho presentó descargo por la empresa el Sr. Alberto Martín Rojas, D.N.I. N° 23.454.521, chofer, manifestando que desconocía la normativa vigente, solicitando se le disculpe la infracción.-

Que los argumentos esgrimidos en el descargo no pueden ser tenidos como eximentes de la infracción atento no haber acompañado elemento alguno que pruebe que cumplimentó con los requisitos detectados como faltantes conforme las normas legales vigentes, razón por la cual es procedente continuar con el trámite, emitiendo el pertinente acto administrativo.-

Que las infracciones detectadas son calificadas en el Art. 77 de la Ley 24449 como faltas graves, debiendo estimarse la multa conforme al Art. 84, teniendo en cuenta para ello lo normado por los Arts. 81 - CONCURSO DE FALTAS y 82 - REINCIDENCIA, en su caso.-

Que en lo referente a las infracciones constatadas, conforme lo normado por la Ley N° 799 y la Ley 2417, mediante la cual la Provincia de Santa Cruz adhirió a la Ley N° 24449 y su Decreto Reglamentario N° 779/95, como así también el Decreto Provincial N° 415/98, dichas infracciones se encuentran encuadradas en los Artículos de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24449: 34, revisión técnica obligatoria y Art. 53, Inc. k) y Art. 56, habilitación Provincial de Transporte, concordantes con los Arts. 1°, 15° y 21° del Decreto N° 364/91 Reglamentario de la Ley Provincial de Transporte 799/73.-

Que de acuerdo al Decreto 779/95, anexo 2 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y Decreto N° 415/98, establece la cantidad de U.F. (unidades fijas), cada una de las cuales equivale al menor precio de un litro de nafta especial tomado del Automóvil Club Argentino en la jurisdicción donde tenga asiento la Autoridad de Juzgamiento y Decreto N° 2283/00, el cual establece como precio del B.M. (Boleto Mínimo) a los efectos del cálculo de las infracciones a los Arts. 53°, 54°, 56°, 57° y 58° de la Ley N° 24449 en VEINTECENTAVOS (\$ 0,20), para lo cual se fija para el Art. 34° (600 U.F.) Art. 53° Inc. k y 56° (3000 B.M.).-

Que el Art. 85° de la Ley N° 24449/95, establece que para el pago de la multa podrá abonarse con una reducción del 25% cuando corresponda a normas de circulación en la vía pública y exista reconocimiento voluntario de la infracción; si se trata de faltas graves este pago voluntario tendrá los efectos de condena firme y solo podrá usarse hasta dos veces al año.-

Que a fs. 5 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 69/00.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE TRANSPORTE
DISPONE:**

1.- SANCIONESE con SEISCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M. a la Empresa COOPEREM REMIS y/o titular del dominio AKM-980, de acuerdo a los Arts. 34°, 53° Inc. k y 56° del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

2.- Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco de Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

3.- De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

4.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a los Organismos Provinciales correspondientes, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

EDICTOS

EDICTO

GRACIELA E. RUATA de LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría Nro. Dos a mi cargo por subrogancia legal, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante JULIO CASTRO FARELL en autos caratulados "CASTRO FARELL JULIO S/JUICIO SUCESORIO" Expte. N° C-2009/00 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

SECRETARIA N° DOS: Noviembre 30 de 2000.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-I

EDICTO

Por disposición de S. S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña ANA SUSANA AUGUSTIN en autos caratulados: "AUGUSTIN, ANA SUSANA S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. A-8026/00), por término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 30 de Agosto de 2000.-

Dra. CECILIA F. CAMBON

Secretaria

P-I

EDICTO

Por disposición de S. S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría Civil, Comercial y Laboral a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Don ALFREDO PEDRO GOMEZ y/o ALFREDO GOMEZ en autos caratulados: "GOMEZ, ALFREDO PEDRO y/o GOMEZ, ALFREDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. G-7753/99), por

el término de tres días, bajo apercibimiento de Ley.-
PUERTO SAN JULIAN, 22 de Octubre de 1999.-

Dra. CECILIA F. CAMBON

Secretaria

P-I

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el señor Juez Dr. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería -Secretaría N° a mi cargo, se comunica por dos días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral de esta ciudad capital, que el Señor Martillero Público RICARDO BEPREZ ROJAS, rematará judicialmente el día 22/12/2000 en calle Córdoba 704 esquina Belgrano, de la localidad de Puerto Santa Cruz (Pcia. de Santa Cruz), a las 17.00 horas, el siguiente inmueble: "Lote d6 "Solar d" - Matrícula 1457 -Dpto. II- Manzana 18 de Puerto Santa Cruz, con todo lo construido, clavado, plantado y/o adherido al mismo y correspondiente al juicio: "ROJAS, JUSTINA C/ALZU VILICA, RAFAEL S/DAÑOS Y PERJUICIOS- EXPTE. R-16.223/97 S/INCIDENTE EJECUCION DE SENTENCIA- Exp. "R-N° 18047/2000".- Sobre el referido solar que tiene la forma de un rectángulo que mide 13,00 metros de frente por 30 metros de fondo y con una superficie total de 390,00 mts. cuadrados, se encuentra construida una vivienda de material sólido y en muy buenas condiciones y consta de: Planta baja a la que se accede directamente desde la puerta principal situada sobre la calle 9 de Julio, a un amplio salón de tipo comercial, piso de cerámico, paredes y cielorraso muy bien cuidados y sus puertas acceden una al baño y otra hacia atrás a un departamento que tiene: dos dormitorios, una cocina y un baño, todo en buen estado.- El mismo está alquilado al señor Pelagio Montero y esposa Damar Solis -según manifiesta su propietaria- sin contrato escrito.- Más atrás y al fondo existe una precaria construcción para guardar distintos elementos.- El cielorraso es material desplegado.- Al costado derecho de la vivienda hay un gran garage muy bien cuidado de más o menos 8,00 mts. de largo por 3,00 mts. de ancho que tiene salida hacia 9 de Julio mediante portón de tres hojas, de madera.- **Planta alta o primer piso:** se accede a la misma por una escalera de material bien cuidada y que lleva directamente a la cocina que es amplia, piso de cerámico con amplios ventanales y posee pileta, mesada, demás elementos propios de uso y puerta de madera, que dá acceso a un pequeño zaguán donde existen a sus costados: tres dormitorios y dos baños todo en muy buen estado de conservación, tanto paredes, pisos y cielorrasos, existen dos calefactores a gas natural y el living allí existente de gran tamaño dá sobre calle 9 de Julio y con amplios ventanales, en forma de ochava.- Toda la vivienda posee luz eléctrica, agua corriente, servicios sanitarios, calefacción a gas natural, todo en buen estado.- Esta vivienda está ubicada en calle 9 de Julio N° 928 y está ocupada por el propietario señor Alzu Vilica, Rafael y su esposa Valeria Mamani y dos hijos menores de edad.- Los interesados en el remate podrán visitar la vivienda el mismo día del remate desde las 10,00 hasta las 12,00 horas, acompañadas por el Martillero interviniente.- El remate se realizará con la **BASE:** de las 2/3 partes de la valuación fiscal que son **PE-SOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS** (\$ 23.577,46) y sí, transcurrida media hora desde su inicio no existieren ofertas se reducirá la misma en un veinticinco por ciento (25%) y sí, transcurrida media hora más no surgieren ofertas, se rematará **SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR.- SEÑA:** el 10% del valor subastado el saldo sujeto a la aprobación de la subasta.-

COMISION: 3% y Sellado de Ley 1% del mismo valor, todo en efectivo que estará a cargo del comprador.- El inmueble a subastar tiene las siguientes deudas: a) Municipalidad de Puerto Santa Cruz: Pesos DOSCIENTOS CUARENTA y SEIS con SESENTA CENTAVOS (\$ 246,60); b) Servicios Públicos S.E. Pesos CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 53,41) y c) a Camuzzi Gas del Sur: sin deudas.- Si el adquirente fuere extranjero deberá cumplir previamente con lo dispuesto por la Ley Nacional 12.913 y sus Decretos Reglamentarios 15.385 y 32.550 presentando constancias de la Dirección Nacional de Zonas de Seguridad de Fronteras.-

RIO GALLEGOS (Pcia. de Santa Cruz) Diciembre, 12 del 2000.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. LUIS ESTEBAN CANELO, Secretaría N° 2, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del causante Don EDUARDO BARBERIA, en los autos caratulados "BARBERIA EDUARDO s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° B-8.601/00.- Publíquese por tres días en el diario "Tiempo Sur" y en el "Boletín Oficial".-

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2.000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° UNO de Puerto Deseado en lo Civil, Comercial, Laboral, Criminal y Correccional a cargo de la Doctora Mirtha Margarita MARSICANO, Secretaría N° UNO a cargo de la Doctora Claudia Rossanna CANO, en los autos "ALVEAR CONSTRUCCIONES S.R.L." S/Inscripción Registro Público de Comercio, Expediente N° 255 año 2000, se hace saber por un día que por Escritura N° trescientos sesenta y dos pasada al Folio N° novecientos cuarenta y ocho del Registro N° UNO de Puerto Deseado, por ante su Titular Escribano Marcelo Román ROSAS, de fecha 13 de Octubre del año 2.000, se constituye la Sociedad denominada "ALVEAR CONSTRUCCIONES S.R.L.", con domicilio legal en la calle Comodoro Py número 216 de Puerto Deseado.-

INTEGRANTES: Don Roberto Juan BALLEJO, argentino, nacido el 13 de Mayo de 1.952, con Documento Nacional de Identidad número 10.168.748, de cuarenta y ocho años de edad, divorciado de sus primeras nupcias de doña Mabel Beatriz Guzmán, de profesión constructor, con domicilio en la calle Comodoro Py número 216 del Barrio "05" y don Alvaro Enrique NAVARRETE RIFFO, chileno, nacido el 25 de Enero de 1.962, con Documento Nacional de Identidad para Extranjeros número 92.973.227, de treinta y ocho años de edad, soltero, de profesión constructor, con domicilio en la calle Gobernador Gregores número 1135.- **CAPITAL SOCIAL.** El Capital Social es de TRES MIL PESOS (\$ 3.000) dividido en TREINTA cuotas de CIEN PESOS (\$ 100), valor nominal cada una, que los socios suscriben en la cantidad de VEINTISIETE cuotas, valor nominal PESOS CIEN

(\$ 100) cada cuota, es decir la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS, el socio Roberto Juan BALLEJO y la cantidad de TRES cuotas valor nominal PESOS CIEN cada una es decir la suma de TRECIENTOS PESOS de capital, el socio Alvaro Enrique NAVARRETE RIFFO e integran el veinticinco por ciento del capital suscrito o sea la suma de SETECIENTOS CINCUENTA PESOS, que los socios integran en la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS el socio Roberto Juan BALLEJO y la suma de PESOS SETENTA Y CINCO el socio Alvaro Enrique NAVARRETE RIFFO el saldo de integración o sea la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS se completará dentro del plazo de dos años a contar de la fecha del presente contrato, teniendo cada cuota derecho a un voto.- **LA ADMINISTRACION** estará a cargo del socio don Roberto Juan BALLEJO, quien revestirá el carácter de SOCIO GERENTE.- La firma social adoptada será usada por el socio gerente, con facultad para administrar todos los bienes, incluso los que requieran poderes especiales conforme al Artículo 1.881 del Código Civil.- **PLAZO DE DURACION:** La Sociedad tendrá una duración de treinta años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CIERRE DE EJERCICIO:** La Sociedad cerrará su ejercicio económico el 31 de Agosto de cada año.- **OBJETO SOCIAL:** El objeto de la Sociedad será realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) La ejecución de obras de ingeniería, construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, construcción de predios, estructuras, montajes, instalaciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, hidráulicas, tanques, vigas, cabriadas, conductos de agua y aire, instalar cañerías, gas, agua, luz, aire, calderas tanques, reparación y mantenimiento de todos los mencionados equipos.- b) Construcción de planes de viviendas, públicos o privados, instalaciones por cuenta propia o de terceros o asociada.- c) Practicar instalaciones y redes de agua, luz, gas, teléfono, aire acondicionado.- d) Construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda.- e) Realizar pintura revestimiento con toda clase de pinturas, barnices, cerámica alfombra, paneles.- f) Realizar por cuenta propia actividades inherentes a las tareas de carga y descarga de buques, clasificación, empaque, reempaque, procesamiento y reprocesamiento en el puerto, en buques, plantas en tierra, tareas de limpieza, mantenimiento, reparación y construcción de edificios.- g) Efectuar el transporte de los productos del mar a cualquier lugar del país.- h) En edificios públicos o privados, tareas de limpieza y mantenimiento, reparación, colocación, modificación, adaptación de instalaciones, sanitarias de gas, aire acondicionado, luz, cloacas en cámaras o red.-

PUERTO DESEADO, 5 de Diciembre del 2.000.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil

P-1

EDICTO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Juzgado N° 1 con asiento en Río Gallegos, Sec. de la Autorizante, en autos caratulados: "R.M.S. PATAGONICA S.R.L." S/CONSTITUCION Expediente Letra R-5222/00 se hace saber por un día que por Esc. Nro. 150 pasada al F° 922 con fecha 09/10/00 ante la Escribana local María Cristina DARRE, en el respectivo protocolo del Registro Notarial N° 16 a su cargo, se constituyó R.M.S. PATAGONICA S.R.L. **SOCIOS:** Plácido Bruno ALFARO, arg. nacido el

05/10/47, titular del D.N.I. Nro. 5.885.724, comerciante, cas. las. nup. c/Alba Gloria Verdún y Alba Gloria VERDUN arg. nacida el 26/01/44, titular del D.N.I. Nro. 4.453.758, comerciante, cas. las. nup. c/Plácido Bruno Alfaro, ambos domiciliados en calle 9 de Julio Nro. 407 de la localidad de Puerto Santa Cruz. **DURACION:** Será de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. **OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros los siguientes actos: industriales: a) construcción de: tanques para almacenamiento de petróleo; de calentadores para distintos tipos de plantas; de cisternas para almacenar distintas clases de fluidos y de todo elemento metalúrgico (cercos, portones, escaleras, barandas); b) prestación de servicios, de carpintería metálica, reparaciones navales, montaje de enfriadores, en plantas productoras de gas; c) ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, importación de materias primas que requiera su actividad industrial, la venta y comercialización y distribución de maquinarias y productos que fabrique relacionadas con las actividades mencionadas en los incisos a y b.- **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL, dividido en mil doscientas cuotas de Pesos Diez, valor nominal cada una totalmente suscriptas por los socios, por partes iguales, a razón de seiscientos cuotas cada uno de ellos, que importan seis mil pesos por cada aportación. La integración se efectúa de la siguiente manera: en bienes muebles, herramientas, enseres, maquinarias y mercaderías, según inventario y Balance de Iniciación. **ADMINISTRACION, REPRESENTACION:** La Administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo del socio señor Plácido Bruno Alfaro, quien desde ya queda investido del rango de GERENTE. Ejercerá sus funciones por el término de duración de la sociedad. **DOMICILIO:** legal en Puerto Santa Cruz, y su sede social en calle 9 de Julio Nro. 407 de la ciudad de Puerto Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. **CIERRE EJERCICIO:** Treinta y uno de Diciembre de cada año.

SECRETARIA, 28 de Noviembre de 2.000.-

MARCELA S. RAMOS

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Alfredo Eugenio López, con asiento en Río Gallegos, Secretaría N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de Doña María Patricia Burgos y Doña María Laura García, en los autos caratulados "BURGOS MARIA PATRICIA Y GARCIA MARIA LAURA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° B-18178/00.-

Publíquese por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2000.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Luis Esteban Canelo, con asiento en Río Gallegos, Secretaría N°

DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de Don Manuel Fermín Ajís y Doña Leonor Alonso de Ajís, en los autos caratulados "AJÍS MANUEL FERMIN Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A- 8643/00.-

Publíquese por el término de tres (3) días.-
RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-3

AVISO

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A., Comunica que ha entregado y hecho público el día 15 de Noviembre del corriente año ante la Dirección General de Protección Ambiental, de la Provincia de Santa Cruz, el Estudio de Impacto Ambiental Previo correspondiente al proyecto de construcción de futuros paralelos al Gasoducto San Martín. El tendido de los gasoductos paralelos al Gasoducto General San Martín, tendrá una extensión aproximada de unos 32 Km el primer tramo (19 al sur de la Ruta Prov. N° 9 y 13 al norte), mientras que el segundo lo hará 13 km al sur de la Ruta Prov. N° 49 y 15 Km aproximadamente al norte.

ENRIQUE P. PRINI
Apoderado

P-1

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE CMTE. L. PIEDRA BUENA

Aviso de Licitación N° 10/2000

Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de la ejecución de "RIEGO POR ASPERCIÓN DE LAS PLAZOLETAS DE LAS AVENIDAS SAN MARTIN - G. IBAÑEZ - 21 DE NOVIEMBRE" Localidad de Cmte. Luis Piedra Buena.-

Presupuesto Oficial: \$ 80.000,00 (Ochenta Mil Pesos).-

Valor del Pliego: \$ 80,00 (Ochenta Pesos).-

Lugar de Consulta y/o Adquisición de Pliego: Se podrán consultar y/o Adquirir los Pliegos hasta el Día 18 de Diciembre de 2000, de 08 a 14:00 Hs., en la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibañez N° 388 de esta localidad.-

Recepción de Ofertas: En la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sito en la Av. Ibañez N° 388, hasta el 20 de Diciembre de 2000 a las 11:00 Hs.-

Fecha de apertura: el día 20 de Diciembre del 2000 a las 13 Hs. en la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sito en la Av. Ibañez N° 388.-

P-1



MUNICIPALIDAD DE CMTE. L. PIEDRA BUENA

Aviso de Licitación N° 11/2000

Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de la ejecución de "Refacción del Estadio Municipal de Football" en el Campo de Deportes José BOY Villegas de la localidad de Cmte. Luis Piedra Buena.-

Presupuesto Oficial: \$ 130.000,00 (Ciento Treinta Mil Pesos).-

Valor del Pliego: \$ 130,00 (Ciento Treinta Pesos).-

Lugar de Consulta y/o Adquisición de Pliego: Se podrán consultar y/o Adquirir los Pliegos hasta el Día 18 de Diciembre de 2000, de 08 a 14:00 Hs., en la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibañez N° 388, de esta localidad.-

Recepción de Ofertas: En la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sito en la Av. Ibañez N° 388, hasta el 20 de Diciembre de 2000 a las 11:00 Hs.-

Fecha de apertura: Día 20 de Diciembre de 2000 a las 13 Hs. en la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sito en la Av. Ibañez N° 388.-

P-1

SUMARIO

EDICION ESPECIAL N° 3279

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 2224 - RECONOCER y APROPIAR, el gasto correspondiente del Anexo: M.E.O.P., por la suma de \$ 2.987,36.-
- 2233 - RATIFICASE, en todas sus partes el Contrato de Locación suscripto entre el M.G., y los señores Celada y Tanarro Alcober.-
- 2239 - APRUEBASE, la Licitación Pública N° 011/00, autorizada por Decreto N° 1606/00.-
- 2248 - AMPLIASE, en la suma de \$ 62.000, con destino al Programa "Juegos Deportivos Nacionales 2000".-Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

- 2225 - 2226 - 2227 - 2228 - 2229 - 2230 - 2231 - 2232 - 2234 - 2235 - 2236 - 2237 - 2238 - 2240 - 2241 - 2242 - 2243 - 2244 - 2245 - 2246 - 2247 - 2249.-Págs. 3/6

ACUERDOS

- 047-048-049-050-051-052-053-C.A.P.-2000.-Págs. 6/7

RESOLUCION

- 2315-I.D.U.V.-2000.-Pág. 7

DISPOSICIONES

- 043-S.E.P.-2000 - 043-S.T.-2000 - 299-302-S.P. y A.P.-2000 - 149-150-D.P.T.-2000.-Págs. 8/10

EDICTOS

- CASTRO FARREL - AUGUSTIN, Ana - GOMEZ, Alfredo - ROJAS c/ALZU - BARBERIA, Eduardo - ALVEAR CONSTRUCCIONES S.R.L. - R.M.S. PATAGONICA S.R.L. - BURGOS y GARCIA.-Págs. 10/12

AVISO

- TRANSPORTADORA GAS DEL SUR.-Pág. 12

LICITACIONES

- 10-11-M.C.L.P.-2000.-Pág. 12

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

Dirección General
Boletín Oficial e Imprenta
Telefax (02966) 436885

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separate de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Suplementarios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-